



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO QUINTO** del acta número **DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (19-2023)**, de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

QUINTO: El Concejo Municipal tiene a consideración el Oficio setenta y nueve – dos mil veintitrés (79-2023) de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por medio del cual solicita aprobación de una (1) Transferencia Presupuestaria. **Correlativo No. 0749**. En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es solicitada para poder tener disponibilidad presupuestaria para el pago de personal de salud (asistente, enfermeros, doctores), contratado por medio del renglón 189 Otros Estudios y/o Servicios, derivado a la no aprobación del presupuesto del año dos mil veintitrés. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.85,849.80)**, según el siguiente cuadro:

DE			
APOYO A LA SALUD CON JORNADAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
141	22-0101-0001	TRANSPORTE DE PERSONAS	Q 15,000.00
189	22-0101-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 35,000.00
323	22-0101-0001	MOBILIARIO Y EQUIPO - SANITARIO Y DE LABORATORIO	Q 20,000.00
SUB-TOTAL			Q 70,000.00
APOYO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
182	21-0101-0001	SERVICIOS MÉDICOS - SANITARIOS	Q 15,849.80
SUB-TOTAL			Q 15,849.80
TOTAL			Q 85,849.80

A			
APOYO A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	SALDO
189	22-0101-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 70,000.00
189	21-0101-0001	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 15,849.80
TOTAL			Q 85,849.80

Se solicita la modificación al Plan Operativo Anual (POA).(...)". Por lo que enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "En consideración el Oficio 79-2023 de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por medio del cual solicita aprobación de una Transferencia Presupuestaria. Considerando el Artículo 70* literal f) del Código Municipal y al Artículo 94 de la Constitución Política de la República de Guatemala APROBAMOS la transferencia por Q. 85,849.00 para cubrir los pagos del personal de salud del grupo 189 que corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y darle cumplimiento al convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección de Área de Salud de Sacatepéquez y La Municipalidad de



San Lucas Sacatepéquez, por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal."(sic). Este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **REUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del oficio setenta y nueve – dos mil veintitrés (79-2023) de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Transferencia Presupuestaria solicitada, la cual asciende a un monto de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q.85,849.80)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés (2023); **IV)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **V)** Notifíquese.----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

